



**CONVOCATORIA DE PERMUTAS DE
ADSCRIPCIÓN INTRAESTATALES
EN EL ESTADO DE SINALOA
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR
2021-2022**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15, FRACC III DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA; 25 FRACCIÓN III, 55, FRACCIÓN II, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL 5°, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y 6°, FRACCIÓN XIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA.

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN INTRAESTATAL EN EL ESTADO DE SINALOA, CICLO ESCOLAR 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. CRITERIOS

- 1.- Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo;
- 2.- Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponde a la categoría que ostente al momento de solicitar la permuta de adscripción intraestatal y hasta la conclusión del ciclo escolar; por lo tanto no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto médica o por gravidez;
- 3.- Contar con al menos un ciclo escolar ininterrumpido, en el centro de su adscripción al 15 de agosto de 2021;
- 4.- Obtener su solicitud de permuta de adscripción intraestatal en <https://sites.google.com/view/dtesepyc/inicio>;
- 5.- Las estructuras ocupacionales determinarán la procedencia de las permutas intraestatales de los cambios de adscripción y se publicarán las solicitudes recibidas en la página electrónica <https://sites.google.com/view/dtesepyc/inicio> a partir de la publicación de la presente convocatoria;



6.- Respecto al punto 2 del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los *"Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con*

funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

7.- Registrar la solicitud de permuta intraestatal, solamente a través de la plataforma informática;

8.- No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.

II. REGLAS:

1.- La Secretaría de Educación Pública y Cultura, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria, y determinará o no la procedencia de la permuta intraestatal de adscripción;

2.- La permuta intraestatal será concertada, de común acuerdo, entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberá manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta intraestatal. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento, sin perjuicio de tercero, y con anuencia de la Secretaría;

3.- Al personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica que se les autorice una permuta intraestatal de adscripción y cuenten con nivel de Carrera Magisterial u otro tipo de promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones;

Al personal que se le autorice la permuta intraestatal, se moverá con su misma plaza. En caso de que se autorice permuta de zona económica II a zona económica III y viceversa, se tendrán que hacer las radicaciones de sueldo de conformidad a las normas administrativas establecidas para el caso, por tratarse de recursos propios de los centros de trabajo y no de los trabajadores;

4.- Si uno de los interesados desiste de llevar a cabo la permuta, deberá cancelar su solicitud por escrito y enviarla al correo electrónico del nivel educativo correspondiente, en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.

5.- A quienes se les autorice la permuta intraestatal, deberán presentar la constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela o zona escolar, según corresponda.



III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Solicitud de permuta intraestatal debidamente requisitada, (con firma autógrafa) generada en la plataforma informática;
- 2.- Último comprobante de pago, original;
- 3.- Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios;

La documentación antes citada deberá subirse de manera digital al momento del registro en la plataforma electrónica. <https://sites.google.com/view/dtesepyc/inicio>.

IV. CONDICIONES GENERALES

- 1.- Tener una diferencia no mayor a 5 años de antigüedad en el servicio público educativo entre los permutantes.
- 2.- Las permutas intraestatales se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar, se efectuarán en estricto apego a la normatividad mencionada en el proemio de la presente convocatoria;
- 3.- De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, las permutas intraestatales serán a partir del inicio del ciclo escolar 2021-2022, con efectos del 16 de agosto de 2020;
- 4.- Toda solicitud de permuta intraestatal que contenga datos falsos, será anulada;
- 5.- El solicitante de permuta intraestatal al que le falte menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión o jubilación, no podrá participar en la convocatoria de permuta intraestatal el ciclo escolar 2021-2022;
- 6.- La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se publicarán en la página electrónica www.sepyc.gob.mx
- 7.- La Comisión Mixta SEPyc-SNTE27, únicamente tomará en consideración las solicitudes debidamente requisitadas, que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente convocatoria;
- 8.- Las permutas intraestatales autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.



V. FECHAS DEL PROCESO:

- 1.- Recepción de solicitudes y documentación: Desde la publicación de la convocatoria hasta el viernes 14 de mayo del 2021.
- 2.- Publicación de solicitudes recibidas: el 17 de mayo del 2021.
- 3.- Cancelación de solicitudes: del 03 al 14 de mayo del 2021.
- 4.- Asignaciones de permutas intraestatales: del 17 al 20 de mayo del 2021.
- 3.- Difusión de resultados: A partir del 21 de mayo del 2021.

VI. OTROS:

- 1.- En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes;
- 2.- La participación será voluntaria; el trámite totalmente gratuito;
- 3.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta SEP/C-SNTE27.

Culliacán Rosales, Sinaloa, a 03 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE

JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
CULTURA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA.